



INFORME SECRETARIA No. 2021/278 En Bogotá a quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Informado que se encuentra en firme el auto que antecede.

Signese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Quince de febrero de dos mil veintidós.-

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone

Así las cosas dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce (12) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 025 Fecha: 16/02/2022

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO



INFORME SECRETARIA No. 2020/133 En Bogotá a quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La demandada se notificó de conformidad al decreto 806/20, así mismo por conducto de apoderado presenta escrito de contestación a la demanda. Mediante memorial el apoderado de la parte demandada presenta renuncia al Poder.-

Signese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de febrero de dos mil veintidós.-

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone

Se reconoce y tiene al abogado GERMAN LEONARDO ROJAS GALVIS, con Tarjeta Profesional número 194.867 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada CLINICA SANITAS S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.-

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo veintisiete (27) de abril de dos mil dos mil veintidós (2022) a las diez y treinta de la mañana (10:30). En primer término se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede (f: 43ss), el juzgado acepta la renuncia al poder que le fuera conferido por la demandada CLINICA SANITAS S.A., al **doctor GERMAN LEONARDO ROJAS GALVIS**, advirtiéndole que la misma no pone término al poder si no cinco días después de la notificación por estados del presente auto.

Líbrese telegrama o comunicación por Vía correo electrónico a la demandada CLINICA SANITAS S.A., comunicándole la renuncia de su apoderada, así mismo para que proceda a nombrar apoderado par que lo represente en la presente Litis.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 025 Fecha: 16/02/2022

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO



INFORME SECRETARIA No. 2013/132 En Bogotá a quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Informado que la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante oficio recibido por electrónico, nos solicita se remitan una piezas procesales.

Sígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Quince de febrero de dos mil veintidós.-

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone

Atendiendo lo solicita por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en su oficio No. 0340-2021-1048, el cual fue recibido por correo electrónico del juzgado el pasado 14 de febrero de 2020, es por lo que, se ordena enviar de manera escaneada los documentos solicitados.-

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIA No. 2013/837 En Bogotá a quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Informado que se hace necesario fijar fecha y hora para continuar con el trámite del proceso

Signese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Quince de febrero de dos mil veintidós.-

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone

Para continuar con el trámite del proceso, se procede a fijar fecha y hora para el próximo cinco (5) de Mayo de dos mil veintidós (2022) hora once y treinta de la mañana (11:30), oportunidad en la cual se evacuaran pruebas.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO.



INFORME SECRETARIA No. 2020/594 En Bogotá a quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

El Apoderado de la parte demandante allega el trámite de notificación de la persona Jurídica y por otra parte la demandada PINTUARNOLD, por intermedio de su apoderado manifiesta que el pasado 18 de junio de dos mil veintiuno contesto la demanda,

Sígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de febrero de dos mil veintidós.

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone

Se incorpora al plenario los trámites de notificación efectuados a la demandada persona jurídica.

Teniendo en cuenta lo señalado por el profesional del derecho de la parte demandada PINTUARNOLD S.A.S. y revisado el correo del Juzgado efectivamente encontró que la demandada persona jurídica dio contestación a la demanda.-

Se reconoce y tiene al abogado ALEJANDRO ZAPATA MONTERO, con Tarjeta Profesional número 272.748 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada SOCIEDAD PINTUARNOLD SAS, en los términos y para los fines del poder conferido.-

El Despacho tiene por contestada la demanda por parte de la persona Natural como de la persona Jurídica.-

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo nueve (09) de junio de dos mil dos mil veintidós (2022) a las doce del mediodía (12:00). En primer término se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 No - 36 piso 14

Correo electrónico:

flato25@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 025 Fecha: 16/02/2022

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO